

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Circulaciones.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a comparecer por los Juzgados o Tribunales respectivos a las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, ó contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 118 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

333

AGUILAR ORTEGA, Manuel; domiciliado últimamente en Ocaña (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gerpal, para declarar en causa número 130 de 1915, sobre hurto. 1065

339

CUCHET CABANAS, Miguel; domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 21, principal; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del Centro, de esta Corte, para ampliar su declaración en causa por hurto, número 30 de 1916, instruida por ante la Secretaría de D. Ricardo Gómez. 1075

340

GARCIA BERNARDINO, Dolores; de cincuenta y siete años, casada con Tiburcio Horcajones; domiciliada últimamente en la calle de Méndez Alvaro, número 28, venterro del Gallo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, para declarar en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el número 724 de 1916. 1082

341

Manuel el gitano; de unos de sesenta años, rubio, grueso, mediano; domiciliado últimamente en Poco Blanco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha villa, para prestar declaración como testigo en causa por estafa instruida por dicho Juzgado. 1094

342

RAMIREZ AYALA, Cristóbal; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para prestar declaración en causa por estafa, número 1.243 de 1916, instruida por ante la Secretaría de D. Joaquín Ferrer. 1072

343

RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, Juan; domiciliado últimamente en las obras de Puente Viejas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Torrelaguna, para practicar una diligencia en causa por lesiones al mismo, instruida por dicho Juzgado contra Victoriano Lobo Olalla y otros. 1099

344

RODRIGUEZ FERNANDEZ, José; domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, 32, cuarto derecha; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para practicar una diligencia en causa por hurto, número 30 de 1916, instruida por ante la Secretaría de D. Ricardo Gómez. 1074

345

ROLDAN SANCHEZ, José; domiciliado últimamente en la Cava Baja, 12, posada; comparecerá, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado. 1085

346

ROMERO ROMERO, Manuel; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor Ferrer, para ser oido en declaración sin juramento en causa por amenazas á Miguel Fernández García, instruida bajo el número 1.036 de 1916. 1073

347

SAN MARTIN ARREDONDO, Manuel; de treinta y siete años, de estado casado, oficio empleado; domiciliado últimamente en Málaga, Ribera Guadalmedina, número 23; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, para recibirle declaración en causa que bajo el número 191 del año anterior, se sigue sobre estafa. 1063

348

Una gitana de unos sesenta años, y otra gitana de unos treinta, que aparecen ser hija política de la primera, las cuales estuvieron en los primeros días de Diciembre en el partido de la Cavafría, de este término, vendiendo telas, acompañadas de un hombre, al parecer marido de la segunda, y de una niña de unos siete años, llamada Migueza, de un niño de unos cinco; dichos sujetos dijeron residir en Yecla, y llevaban una tarjeta vieja arrastrada por un mulo viejo y negro; comparecerán en el Juzgado de instrucción de Monóvar, en término de diez días, para prestar declaración en causa sobre hurto, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar. 1087

349

VALLE, Luis del (s) Sevillano; con domicilio últimamente al sitio de la Basura, de la ciudad de Huelva; comparecerá ante el Juzgado municipal de dicha ciudad, calle General Azcárraga, número 8, á las diez horas del día 31 del actual, nuevamente señalado para la celebración de juicio de faltas contra él y otros varios, por daños en un almidar de paja de Diego Martínez, el 2 de Octubre último, apercibido que su falta de asistencia le parará el perjuicio que hubiere lugar. 818

350

Circulaciones.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, ó contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y evita, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

353

ABELEDO GOLPE, Manuel José; hijo

de Antonio y de Carmen, natural de Torrejón (Villarmayor), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Torrejón (Villarmayor); procesado por falta de presentación en su Trozo el día 29 de Diciembre de 1916; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada. —Sada, 22 de Enero de 1917. —Antonio Rodríguez. JM—291

674

ABILLA SAURINA, Antonio; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Albeida, provincia de Huesca, de veinticuatro años, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,610 metros; residente en Chachuy, provincia de Buenos Aires (República Argentina); procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantaría de Galicia, número 19, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. —Zaragoza, 17 de Enero de 1917. —El Comandante, Juez instructor. JM—302

JG—302

ARENAL SANCHEZ, Juan María; hijo de Bernardo María y de Josefina, natural de Sada, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo negros; frente, nariz y boca regulares; color bueno; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de presentación en su Trozo el día 20 de Diciembre de 1916; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada. —Sada, 22 de Enero de 1917. —Antonio Rodríguez Medina.

JM—288

BALLESTER CABRERA, José; hijo de Ricardo y Constantina, natural de Novellé (Valencia), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por no presentarse el día 20 de Diciembre último; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío D. José Caruana y Reig. —Valencia, 20 de Enero de 1917. —El Juez instructor, José Caruana y Reig. JM—301

JM—301

CABEZAL PAZOS, José Antonio; hijo de Francisco y María Antonia, natural de Carnedo (Sada), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños; frente regular, nariz achatazada, boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Carnedo (Sada); procesado por falta de presentación en su Trozo el día 20 de Diciembre de 1916; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada. —Sada, 22 de Enero de 1917. —Antonio Rodríguez. JM—294

JM—294

CAZAL BONTUREIRA, Manuel; hijo de Mateo y María, natural de Sada, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo creciendo; ojos

(Continúa en la página 478)

MINISTERIO DE

RELACIÓN de los documentos

REGIONES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE	
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.
1. ^a	José Pérez Sánchez..... Teodoro González Alvarado..... Juan Clemente Muñoz..... Diego González Calero..... José García Cordero..... Fernando Soriano Salas..... Vicente Jaramillo Poyes..... Ángel Rodríguez Rosa.....	Alanje..... Badajoz..... Almendralejo..... Hornachos..... Almendral..... Badajoz..... Idem..... Villafranca de los Ba itos.....	Badajoz..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	José..... Francisco..... Agustín..... Juan..... Benito..... Pedro..... Idem..... Manuel.....	Antónia..... Juana..... Francisca..... María..... Mercedes..... Juana..... Josefa..... Isabel.....
2. ^a	Modesto Olmo Arroyo..... Heliódoro Aguilera Pérez..... Vicente Muñoz Guerrero..... Manuel Sánchez Blázquez..... Ernesto Talaya González..... El mismo..... Delfino Díez Fernández..... El mismo..... Eugenio Prado Aláez..... Santiago Bonilla Hernández..... Tomás León Sáez..... José Vioque Moreno..... Francisco Haro Guijarro..... José Martínez Martínez..... Miguel Galve García..... José Fernando Casanova..... Vicente Martínez Serna..... Jaime Sánchez González..... Vicente Fenallosa Fontestal..... Ismael Llorente Bueno..... Francisco Sauchis Villar..... Salvador Vila Carbonell..... Ricardo Vento Martí..... Joaquín Albórciga García..... Juan Buiques Asensio..... Antonio Brotóns Canto..... D. Juan Ronda Grau..... Bernardo Sonzbro Ochoa..... José Vilalta Guin..... Ramón Bunes Cancí..... Cándido Alcolecha Jiménez.....	Vallecas..... Monserrat..... Valencia de Alcántara..... Neila..... Calzada de Calatrava..... Idem..... Laiz..... Idem..... Villancovia..... Villarejo..... Adamuz..... El Carpio..... Baeza..... Santa María..... Villarroya..... Benifairó..... Albatera..... Elche..... Massifasar..... Barri..... Manises..... Albal..... Idem..... Rojales..... Elche..... Rellena..... Alcalá de Chisvert..... Sax..... Galines..... San Andrés del Palomar..... Villanueva de Gormaz.....	Idem..... Valencia..... Badajoz..... Avila..... Ciudad Real..... Idem..... León..... Idem..... Idem..... Murcia..... Madrid..... Córdoba..... Idem..... Jaén..... Murcia..... Teruel..... Valencia..... Alicante..... Idem..... Valencia..... Coruña..... Valencia..... Idem..... Idem..... Alicante..... Idem..... Idem..... Castellón..... Alicante..... Lérida..... Barcelona..... Soria.....	Andrés..... Vicente..... Félix..... Francisco..... Daria..... José..... Idem..... Diego..... Idem..... Idem..... Ramón..... Román..... Juan..... Manuel..... Antonio..... Enrique..... José..... José..... José..... Idem..... Antonio..... Vicente..... Bartolomé..... Francisco..... Idem..... Salvador..... Idem..... Antonio..... Jaime..... Antonio..... Juan..... Joaquín..... Ramón..... Ramón..... Rosendo.....	Maria..... Juana..... Francisca..... María..... Mercedes..... Juana..... Josefa..... Isabel..... Maria..... Vicente..... Maria..... Francisca..... Josefa..... Eulogia..... Idem..... Diego..... Idem..... Idem..... Jeronima..... Lorenza..... María Josefa..... Elisa..... Maria..... Rosario..... Francisca..... Josefa..... Dolores..... Idem..... Maria..... Manuela..... Carmen..... Vicenta..... Vicenta..... Maria..... Concepción..... Elvira..... Gerarda..... Dolores..... Teodora..... Antonia..... Teresa..... Tiburcia.....
3. ^a	Marcelino Jiménez Cura..... Manuel Jiménez Castellano..... Víctor Maiza Arrilucea.....	Bretún..... Sorri..... Vitoria.....	Idem..... Idem..... Alava.....	Indalecio..... Indalecio..... Roque.....	Catalina..... Andrea..... Melitona.....
4. ^a	Román Alonso Portugal..... Anselmo Arrizabalaga Segurola..... Román Knorr y Ortiz de Zárate..... Manuel Tran Banén..... Juan Lavin Herrero..... Manuel Gómez Gómez..... Juan Núñez Santos..... José Somavilla Teresa..... Vicente Bolado Fernández..... Marcelino Pérez Gómez..... Francisco Rivas Salas..... Valentín Ruiz López..... Epifanio Sordo Rodríguez..... Ricardo Gómez Martínez..... Severiano Alonso González..... Adolfo Rubiera Meana..... Valentín Monje Lanuza..... José Vara González..... Mariano Palomino García..... Luis Dequit Carreras..... Pedro Cabot Cabot.....	Madrid..... Vitoria..... Idem..... Pasajes..... Agario..... Madrid..... Torrelavega..... Santander..... Idem..... Riotorto..... Santander..... Merindad de Sotos Cuevas..... Ruiz de la Torre..... Torrelavega..... Luarca..... Gijón..... Vitoria..... Villarcayos..... Pareja..... Coruña..... La Puebla.....	Madrid..... Alava..... Idem..... Gipúzcoa..... Santander..... Madrid..... Santander..... Idem..... Idem..... Idem..... Santander..... Idem..... Idem..... Idem..... Burgos..... Santander..... Idem..... Oviedo..... Idem..... Alava..... Francisco..... Zamora..... Guadalajara..... Coruña..... Baleares.....	Calixto..... Cayetano..... Román..... Antonio..... Julián..... Alberto..... Guillermo..... José..... Vicente..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Felipe..... Juan..... Rufino..... Idem..... Manuel..... Francisco..... Mateo..... Pedro..... D. Enrique..... Idem.....	Dominica..... Catalina..... Pilar..... Francisca..... Maria..... Dionisia..... Soledad..... Eustasia..... Candida..... Florenicia..... Brígida..... Brígida..... Maria..... Encarnación..... Maria..... Filomena..... Francisca..... Mónica..... Francisca..... D. Carmen..... Francisca.....
5. ^a	Baleares.....	Miguel Ripoll Ripoll..... Benito Palliser Terrasa.....	Sóller..... Calviá.....	Idem..... Idem.....	Bernardo..... Benito.....
6. ^a					Margarita..... Margarita.....

LA GUERRA

extraviados que se anulan.

CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Pase de 2. ^a reserva...	Se ignora...	»	»	»	»
Idem...	Idem...	»	»	»	»
Idem...	Idem...	»	»	»	»
Idem...	Idem...	»	»	»	»
Idem...	Idem...	»	»	»	»
Idem...	Idem...	»	»	»	»
Idem...	Idem...	»	»	»	»
Idem...	Idem...	»	»	»	»
Idem...	Idem...	»	»	»	»
Idem...	Idem...	»	»	»	»
Idem...	15 Sep 1915...	Subte. 1. ^a ...	D. Pablo Vignate...	Mayor...	D. José Biesa.
Idem 1. ^a reserva...	6 Marzo 1914...	Comandante	Gómez...	Comandante	Emilio Gómez.
Idem...	6 Idem 1914...	Idem...	El mismo...	Idem...	El mismo.
Idem de 2. ^a reserva...	1. ^a Marzo 1916...	Idem...	D. José Pérez...	Idem...	D. José Pérez.
Idem de 2. ^a situación...	28 Enero 1905...	Coronel...	Fernando de la Sota...	Idem...	Francisco Auñón.
Fe de soltería...	28 Idem 1905...	Idem...	El mismo...	Idem...	El mismo.
Pase de 2. ^a situación...	1. ^a Marzo 1916...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem.
Fe de soltería...	1. ^a Idem 1916...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem.
Pase 2. ^a reserva...	4 Marzo 1913...	Comandante	D. Ramón Peñaranda...	Coronel...	D. Juan O'Donnell y Vargas.
Licencia absoluta...	1. ^a Agosto 1914...	Subte. 1. ^a ...	Pablo Vignate...	Mayor...	José Biesa.
Certificado de soltería	31 Mayo 1914...	Comandante	Carlos Barberán Pérez...	Tte. Coronel...	Federico Ramiro Toledo.
Idem...	26 Dic. 1909...	Idem...	Ciriaco Tejerina...	Idem...	Pelayo Latorre.
Licencia absoluta...	Se ignora...	Coronel...	Moreno...	Comandante	Miguel Ruiz.
Idem...	31 Julio 1914...	Idem...	D. Fernando Benítez Camino...	Idem...	Antonio Cárdenas Martínez.
Idem...	11 Sep. 1918...	Idem...	Antonio Vaca Alberto...	Idem...	Félix Ortega Viejobueno.
Idem...	21 Idem 1907...	Idem...	Iglesias...	Tte. Coronel...	Joaquín Benages.
Pase 1. ^a situación...	1. ^a Agosto 1910...	Tte. Coronel...	D. José Capdepón...	Comandante	Reque Capeci.
Idem...	8 Febrero 1912...	Idem...	Luis Fontán...	Idem...	Aurelio S. Monleón.
Licencia absoluta...	1. ^a Agosto 1913...	Coronel...	Grau...	Idem...	Blas Rodríguez.
Pase de situación...	8 Junio 1911...	Idem...	Carnicero...	Idem...	José Bellido.
Idem...	9 Abril 1911...	Idem...	El mismo...	Idem...	El mismo.
Idem...	8 Idem 1911...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem.
Idem...	8 Idem 1911...	Idem...	Idem...	Idem...	Idem.
Pase de Caja...	1. ^a Agosto 1914...	Comandante	D. Aurelio García Monleón...	Capitán...	D. José García Bofill.
Idem...	1. ^a Idem 1914...	Idem...	El mismo...	Idem...	El mismo.
Idem...	1. ^a Idem 1914...	Tte. Coronel...	D. Pablo Valero Paraiso...	Comandante	D. Felipe Arce Jorge.
Idem...	1. ^a Idem 1914...	Comandante	Aurelio García Monleón...	Capitán...	José García Bofill.
Idem...	1. ^a Idem 1914...	Tte. Coronel...	Pablo Valero Paraiso...	Comandante	Felipe Arce Jorge.
Licencia absoluta...	1. ^a Agosto 1915...	Subte. 1. ^a ...	D. Pascual Aguado...	Subte. 2. ^a ...	Baltasar Ramírez Sendra.
Idem...	1. ^a Idem 1910...	Idem 2. ^a ...	Fracisco de Ledesma...	Oficial 1. ^a ...	Nicolás Ferrech Candellor.
Pase excedente de cupo...	1. ^a Octubre 1911...	Tte. Coronel	Fernando San Pedro...	Se ignora...	Se ignora.
Pase de excepción...	1. ^a Agosto 1915...	Comandante	Eduardo García...	Idem...	Idem.
Idem...	1. ^a Idem 1915...	Idem...	El mismo...	Idem...	Idem.
Pase de 2. ^a reserva y certificado de soltería...	15 Octubre 1913...	Coronel...	D. Gregorio Prieto...	Comandante	D. Enrique de Cossío.
Idem de reserva activa	18 Julio 1914...	Idem...	Eduardo Oliver...	Idem...	Ramón Varela.
Certificado de soltería	6 Marzo 1916...	Idem...	Ruperto Tomé...	Idem...	El mismo.
Pase de 2. ^a reserva...	1. ^a Agosto 1916...	Idem...	Ricardo Iglesias...	Idem...	D. Leopoldo Toribio Gutiérrez.
Idem de 1. ^a situación	1. ^a Dic. 1911...	Tte. Coronel	Francisco Bolugo...	Idem...	Partoloma Suberbiot.
Idem de situación...	1. ^a Nov. 1907...	Coronel...	Dimas Martínez...	Idem...	Santos Albiñana.
Idem...	1. ^a idem 1947...	Idem...	El mismo...	Idem...	El mismo.
Idem...	21 Marzo 1910...	Idem...	Idem...	Idem...	D. José Otegui.
Idem...	1. ^a Dic. 1909...	Idem...	Idem...	Capitán...	Eduardo Arias.
Idem...	1. ^a Nov. 1911...	Tte. Coronel	D. Benito Márquez...	Comandante	Valentín Melgar.
Licencia absoluta...	1. ^a Agosto 1911...	Coronel...	Adelio Crespo...	Idem...	José Otegui.
Pase de situación...	1. ^a Nov. 1907...	Idem...	Dimas Martínez...	Idem...	Santos Albiñana.
Certificado de servicio	31 Julio 1909...	Idem...	Miguel Primo de Rivera...	Idem...	Germán de Castro.
Licencia absoluta...	22 Sep. 1907...	Tte. Coronel	Daniel Jurado...	Idem...	José de la Torre.
Pase de situación...	12 Abril 1912...	Idem...	Luis Cubero...	Idem...	Enrique Gómez.
Idem...	1. ^a Agosto 1907...	»	»	Tte. Coronel	José Reguero.
Idem...	1. ^a Idem 1910...	Comandante	D. León Gil del Palacio...	Idem...	Rafael Cantón.
Licencia absoluta...	13 Sep. 1908...	Coronel...	Arturo Alvarez Maldonado...	Comandante	Simón Pérez.
Idem ilimitada...	15 Octubre 1915...	Idem...	Rafael Huerta...	Idem...	Arturo Cuñado.
Idem temporal...	4 Febrero 1916...	Comandante	José Núñez...	Coronel...	Carmelo Cervelló.
Idem ilimitada...	15 Mayo 1915...	Subte...	Francisco Lamas...	Mayor...	José Vilches.
Pase excedente de cupo...	1. ^a Octubre 1907...	Coronel...	Enrique Carlos...	Comandante	Manuel Vidal.
Licencia absoluta...	1. ^a Agosto 1909...	Idem...	El mismo...	Tte. Coronel.	Miguel Villalonga.
Pase de Caja...	1. ^a Idem 1915...	Idem...	D. José de Nauvillas...	Comandante	Juan Roca.

REGIONES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE	
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	e la madre.
Baleares.....	Sebastián Bauzá Jaume.....	Petra.....	Baleares.....	Sebastián.....	Margarita.....
.....	Aldolfo Dameto Roten.....	Palma.....	Idem.....	José.....	Concepción.....
.....	Juan Durán Durán.....	Manacor.....	Idem.....	Antonio.....	Ana.....
.....	Juan Fernández Esperanza.....	Acehuchal.....	Badajoz.....	Justo.....	Jacinta.....
Gentia.....	Bautista Ballester Marín.....	Denia.....	Alicante.....	José.....	Maria.....
Sección de ajustes y liquidación de los Cueros disueltos	Gabino Moreno Martínez.....	Paredes.....	Madrid.....	Lorenzo.....	Segovia.....
.....	Tomás García Rincón.....	Ocaña.....	Toledo.....	Pedro.....	Andrea.....
.....	Miguel Martínez Cabero.....	San Félix de la Vega.....	León	Felipe.....	Ursula.....
.....	Pedro Aranzay Yerro.....	Ojucastro.....	Logroño.....	Antonio.....	Maria.....
.....	Julian Pinzón Palomino.....	Consuegra.....	Toledo.....	Benito.....	Juana.....
.....	Cristóbal Calderón García.....	Almagro.....	Ciudad Real.....	Manuel.....	Maria.....

Madrid, 9 de Diciembre de 1916.—Luque.

CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Pase licencia ilimitada.....	15 Oct. 1915..	Coronel.....	D. José de Nouvilas.....	Tte. Coronel.	D. José Moragues.
Licencia absoluta.....	7 Dicbre 1906	Idem.....	Francisco Florit.....	Comandante	Juan Cabot.
Pase 2. ^a reserva.....	10 Marzo 1916.	Tte. Coronel.	Francisco Masaller.....	Idem.....	Manuel de la Vega y Zagas.
Licencia absoluta y certificado de soltería.....	11 Nov. 1912 ..	Coronel.....	Miguel de Elizaicin.....	Idem.	Miguel Vaello.
Certificado de soltería	7 Marzo 1916.	Cte. Mayor..	Gonzalo Chacón Binet.....	Idem, Jefe representante.....	Gonzalo Chacón Binet.
Licencia absoluta.....	Se ignora.....	»	Se ignora.....	»	Se ignora.
Idem.....	Idem	»	Idem.....	»	Idem.
Idem.....	Idem	»	Idem.....	»	Idem.
Idem.....	Idem	»	Idem.....	»	Idem.
Idem.....	Idem	»	Idem.....	»	Idem.
Idem.....	Idem	»	Idem.....	»	Idem.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la Ley de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio y á los de igual clase licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtener cualquier destino por primera vez.

Nº EN EXCEPCIONAL	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUÉ DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUÉ RADIGAN	Ca- tegoria.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y OTRAS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Escuela pericial de Comercio de Oviedo.	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes...	1. ^a	Mozo.....	1.000,00	»	»	»
2	Ayuntamiento de Villanueva del Fresno.—Badajoz.....	Capitanía general de la 1. ^a Región.....	3. ^a	Jefe de Policía.....	1.095,00	»	»	»
3	Diputación provincial de Teruel. Secretaría	Idem de la 3. ^a Región.....	3. ^a	Escríbiente.....	1.000,00	»	5.000,00	Justificlar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.
4	Idem id. Casa de Beneficencia	Idem.....	5. ^a	Maestro albañil.....	1.000,00	»	»	Justificlar poseer conocimientos de albañilería.
5	Tribunal Industrial de Barcelona	Idem de la 4. ^a Región	2. ^a	Alguacil.....	1.500,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Esto certificando pueden omitirlo los que acrediten que están ejerciendo otro destino análogo para el cual se exigió dicho documento.

NOTA. A los anteriores destinos sólo pueden aspirar los sargentos en activo ó de esta procedencia, no correspondiendo ninguno de ellos á los licenciados en el turno de proporcionalidad que establece la ley.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleados civiles en general (art. 5.^a de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), ó menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891), debiendo atenerse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

6	Albacete.—El Horcajo.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos (Sección de Correos).....	1. ^a	Cartero.....	»	»	»	»
7	Idem.—Ayna.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	160,00	»	»	»
8	Almería.—Ohanez.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	300,00	»	»	»

9	Barcelona.—Tarradell.	Idem.	1. ^a	Idem.	200,00				
10	Cáceres.—Berzocana.	Idem.	1. ^a	Idem.	100,00				
11	Castellón.—Almenara.	Idem.	1. ^a	Idem.	400,00				
12	Cuenca.—Villar de Cañas.	Idem.	1. ^a	Idem.	365,00				
13	Gerona.—De Camallora á Vilahuz y Bas- cara.	Idem.	1. ^a	Peatón.	500,00				
14	Huesca.—De Tamarite á Albelda y Ba- dellón.	Idem.	1. ^a	Idem.	600,00				
15	Idem.—Do Benabarre á Güell y Puebla de Roda.	Idem.	1. ^a	Primer idem.	612,50				
16	Idem.—Berariuy.	Idem.	1. ^a	Cartero.	150,00				
17	Idem.—La Puebla de Roda.	Idem.	1. ^a	Idem.	150,00				
18	Idem.—De Castiello de Jara á Boráu y Hecho.	Idem.	1. ^a	Primer peatón.	850,00				
19	León.—Otero de las Dueñas.	Idem.	1. ^a	Cartero.	250,00				
20	Lérida.—De Sort á Vilamuz y Malmestat.	Idem.	1. ^a	Segundo peatón.	900,00				
21	Logroño.—De Bafares á San Torcuato y Cidamont.	Idem.	1. ^a	Peatón.	900,00				
22	Oviedo.—San Andrés de Trubia.	Idem.	1. ^a	Cartero.	365,00				
23	Tarragona.—Bellmunt.	Idem.	1. ^a	Idera.	150,00				
24	Teruel.—Avenfigo.	Idem.	1. ^a	Idem.	150,00				
25	Toledo.—Lucillos.	Idem.	1. ^a	Idem.	100,00				
26	Valencia.—Jalanco.	Idem.	1. ^a	Idem.	100,00				
27	Idem.—Zarra.	Idem.	1. ^a	Idem.	100,00				
28	Idem.—De Villanueva de Castellón á Puebla Larga.	Idem.	1. ^a	Peatón.	750,00				
29	Zaragoza.—Chodes.	Idem.	1. ^a	Cartero.	100,00				
30	Estación de Vitoria.—Alava.	Idem (Sección do Telégra- fos).	1. ^a	Ordenanza de 2. ^a clase.	750,00				No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.
31	Administración de Loterías de primera clase número 8 de Oviedo.	Ministerio de Hacienda y Dirección General del To- soro.	2. ^a	Administrador.		Premio.	5.500,00	Las determinadas para el número 8 de esta rela- ción.	
32	Idem de Idem fd. número 2 de Villanue- va y Celtrú.—Barcelona.	Idem.	2. ^a	Idem.		Idem.	3.200,00	Idem.	
33	Idem de Idem fd. de Mora.—Toledo.	Idem.	2. ^a	Idem.		Idem.	5.100,00	Idem.	
34	Idem de segunda fd. de Baeza.—Jaén.	Idem.	2. ^a	Idem.		Idem.	2.500,00	Idem.	
35	Idem de Idem fd. de Benavente.—Za- mora.	Idem.	2. ^a	Idem.		Idem.	2.500,00	Idem.	
36	Idem de Idem fd. de Sepúlveda.—Sego- via.	Idem.	2. ^a	Idem.		Idem.	2.500,00	Idem.	
37	Idem de Idem fd. de Jimena de la Fron- tera.—Cádiz.	Idem.	2. ^a	Idem.		Idem.	2.500,00	Idem.	
38	Idem de Idem fd. de Ateca.—Zaragoza.	Idem.	2. ^a	Idem.		Idem.	2.500,00	Idem.	
39	Idem de Idem fd. de Toledo.—Canarias.	Idem.	2. ^a	Idem.		Idem.	2.500,00	Idem.	
40	Juzgado municipal de Moraleja.—Cáce- res.	Capitanía General de la 1. ^a Región.	2. ^a	Alguacil.		Derechos de arancel.		Las determinadas para el número 5 de esta rela- ción.	
41	Ayuntamiento de Madrona.—Segovia.	Idem.	2. ^a	Idem.	250,00				
42	Juzgado de primera instancia ó instruc- ción de Plasencia.—Cáceres.	Idem.	2. ^a	Idem.	540,00	Derechos de arancel.		Las determinadas para el número 5 de esta rela- ción.	
43	Ayuntamiento de Casas del Castañar.— Cáceres.	Idem.	2. ^a	Idem.	100,00				
44	Idem.	Idem.	1. ^a	Sepulturero.	46,00				
45	Idem de Valdeconcha.—Guadalajara.	Idem.	1. ^a	Guarda do campo á pie	365,00				
46	Diputación Provincial de Cuenca.—Sec- ción de Fomento.	Idem.	3. ^a	Auxiliar.	750,00			Justificar poseer conoci- mientos de mecanografía.	

Número de cte.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Co- tología	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
47	Ayuntamiento de Corpa.—Madrid.....	Capitania General de la 1. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	175,00	Gratificación de costumbre por la cobranza de Consumos y médica.....	»	Cobrar los Consumos y las igualas particulares por la asistencia médica.
48	Idem de Colmenar del Arroyo.—Idem.	Idem.....	2. ^a	Idem.....	250,00	»	»	»
49	Idem de Minglanilla.—Cuenca.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	567,00	»	»	»
50	Juzgado de primera instancia é instrucción de Jaén.....	Idem de la 2. ^a Región	2. ^a	Idem.....	600,00	Derechos de arancel.	»	Las determinadas para el número 5 de esta relación.
51	Idem de primera Idem de Cazalla de la Sierra.—Sevilla.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	540,00	Idem.....	»	Idem.
52	Ayuntamiento de Algodonales.—Cádiz.	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal de montes.....	619,50	»	»	»
53	Idem de Los Olmos.—Toruel.....	Idem de la 3. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	160,00	»	»	»
54	Idem de Valbona.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	207,50	»	»	»
55	Idem de Aloafil.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Conserje del Macolo.....	273,75	»	»	»
56	Idem de Todoella.—Castellón.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil pregonero, encargado de las campañas y reloj público.....	242,00	»	»	»
57	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guardia de campo, armando.....	163,45	»	»	»
58	Idem de Bechi.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil pregonero.....	365,00	»	»	»
59	Idem Puig.—Valencia.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	688,75	»	»	»
60	Idem de Tramacastiel.—Teruel.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	145,00	»	»	»
61	Idem de Requena.—Valencia.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	821,25	»	»	»
62	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal.....	821,25	»	»	»
63	Idem de Gironella.—Barcelona.....	Idem de la 4. ^a Región	2. ^a	Alguacil y pregonero.....	720,00	»	»	»
64	Audiencia provincial de Lérida	Idem.....	1. ^a	Mozo de estrados.....	750,00	»	»	Las determinadas para el número 5 de esta relación.
65	Juzgado municipal de Barcones.—Soria.....	Idem de la 5. ^a Región	2. ^a	Alguacil.....	»	Derechos de arancel.	»	Idem.
66	Idem de primera instancia é instrucción de Tudela.—Navarra.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	540,00	Idem.....	»	Idem.
67	Ayuntamiento de Añón.—Zaragoza.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	225,00	»	»	»
68	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Dos Guardias municipales.....	182,50	»	»	»
69	Idem de Bisimbre.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	182,00	»	»	»
70	Idem de Zuera.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal.....	365,00	»	»	»
71	Juzgado de primera instancia é instrucción de Santiago.—Coruña.....	Idem de la 8. ^a Región	2. ^a	Alguacil.....	600,00	Derechos de arancel.	»	Las determinadas en el número 5 de esta relación.
72	Idem municipal de Chandreja de Querja.—Orense.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
73	Audiencia provincial de Pontevedra	Idem.....	1. ^a	Mozo de Estrados	750,00	»	»	Idem.
74	Ayuntamiento de Láncara.—Lugo.....	Idem.....	3. ^a	Recaudador de Consumos.....	»	3 por 100 de cobranza	4.500,00	Las determinadas en el número 3 de esta relación.
75	Idem de Ibiza.—Baleares.....	Idem de Baleares.....	2. ^a	Cabo de vigilantes de Consumos.....	900,00	»	»	No exceder de la edad de cincuenta años.
76	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Aforador de Idem.....	720,00	»	»	»
77	Idem.....	Idem.....	1. ^a	15 Vigilantes de Idem.....	639,50	»	»	No exceder de la edad de cincuenta años.

78	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Cabo de Municipales .	600,00	»	»	»	»
79	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Dos Guardias municipales.....	600,00	»	»	»	»
80	Idem de Sóller.—Idem.....	Idem.....	3. ^a	Administrador recaudador de arbitrios municipales	894,00	»	2.000	Las determinadas en el número 3 de esta relación.	

Notas. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán subscriptas precisamente por los interesados, excondiéndose en papel de la clase 11.^a (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.^a (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, corridas por fin de mes, ó de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.^a, autorizada por el Comisario de Guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.^a, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inádiles á consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos acreditarán su aptitud física para ejercer destinos con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido á los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan á los tres meses de su expedición.

Es indisponible que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos ó Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador ó Comandante militar respectivo, á fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad á su licenciamiento, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen á este Ministerio en la forma que está previsto y en el que han de tener entrada dentro del mes de Febrero próximo.

3.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos certificado de aptitud quo exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para címlentos activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legalística* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de 3.^a categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se proviene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de 1.^a categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de 2.^a, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.^a Los aspirantes á algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, á excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañar duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.^a y sin autorizar por nadie. Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron á propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la Dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.^a No pueden aspirar á destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial 6 de toma de posesión del último que se les adjudicó.

Madrid, 29 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Sada; procesado por falta de presentación en su Trozo el día 20 de Diciembre de 1916; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Comandante de Navio graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 22 de Enero de 1917.—Antonio Rodríguez. JM—295

679

DAVO RODRIGUEZ, Emilio; hijo de Emilio y Carmen, natural de Santa Cruz de Tenerife, estado soltero, profesión del comercio, de veintitrés años, estatura 1,770 metros, sus señas: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz aguileña, barba ninguna, boca regular, color claro, frente estrecha, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en la calle de San Juan Bautista, número 8, duplicados; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantry de Tenerife, número 64, D. Luis Carranza de la Torre, residente en esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 13 de Enero de 1917.—El segundo Teniente, Juez, Luis Carranza de la Torre. JM—281

680

DELGADO EXPOSITO, Francisco; hijo de Francisco y Matilde, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, profesión panadero, de veintitrés años, estatura 1,905 milímetros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba ninguna, boca regular, color blanco, frente regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en la calle de Puerta Canasco, número 61, en esta capital; procesado por faltar á la incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantry de Tenerife, D. Carlos Pastor Krauel, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 14 de Enero de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Carlos Pastor Krauel. JM—280

681

DIAZ LOPEZ, José Manuel; hijo de Florencio y de Eulalia, natural de Carnedo (Sada), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Carnedo (Sada); procesado por falta de presentación en su Trozo el día 20 de Diciembre de 1916; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navio graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 22 de Enero de 1917.—Antonio Rodríguez. JM—290

682

FANDINO FERNANDEZ, José María; hijo de Perfecto José y María Juana; natural de Carnedo (Sada), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regular, color blanco, frente trigueño; domiciliado últimamente en Carnedo (Sada); procesado por falta de presentación en su Trozo el día 20 de Diciembre de 1916; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navio graduado, Ayudante de Marina y Juez

instructor del distrito de Sada.—Sada, 22 de Enero de 1917.—Antonio Rodríguez. JM—296

683

FERNÁNDEZ BARREIRO, Rogelio; hijo de Indalecio y Fermín, natural de Meirás (Sada), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Meirás (Sada); procesado por falta de presentación en su Trozo el día 20 de Diciembre de 1916; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navio graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 22 de Enero de 1917.—Antonio Rodríguez JM—299

684

FERNÁNDEZ MACEIRA, Manuel; hijo de Manuel y Asunción, natural de Serantes (Coruña), inserto de marinera, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos garzos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, sin barba, color sano; domiciliado últimamente en Serantes (Coruña); procesado por no haberse presentado en su Trozo el 20 de Diciembre de 1916; comparecerá, en término de noventa días, ante el Capitán de Infantería de Marina D. Jesús Puento Trigo, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña, pues de no efectuarlo será declarado prófugo.—Coruña, 20 de Enero de 1917.—Jesús Puento. JM—274

685

GARCIA REY, José Antonio; hijo de José y María, natural de Oncer (Bergondo), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos castaño oscuros, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, color trigueño; domiciliado últimamente en Oncer (Bergondo); procesado por falta de presentación en su Trozo el día 20 de Diciembre de 1916; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navio graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 22 de Enero de 1917.—Antonio Rodríguez. JM—289

686

GONZALEZ ALBELO, José; hijo de Ricardo y María Cinta, natural de Realejo Bajo, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,607 metros, color trigueño, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, barba idem; señas particulares: una cicatriz en el lado derecho de la cara; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantry de Orotava, número 63, D. Francisco Sánchez Pinto, residente en Orotava (Canarias).—Orotava, 3 de Enero de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Sánchez Pinto. JM—278

Tribunal Supremo.

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Supremo pendan autos en virtud de recurso interpuesto por D. Emilio Pedrero Caballer, contra Reales órdenes del Ministerio de Instrucción Pública de 13 de Septiembre

de 1915 y 30 de Octubre del mismo año, desestimando la primera la reclamación del demandante contra la formación del Escalaón del Magisterio, y la segunda, que determinó las corridas en el Escalaón de Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales, y en los que se ha dictado, con fecha 26 de Diciembre de 1916, el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Visto el artículo 95 de la ley de 22 de Junio de 1894;

»Considerando que paralizado el curso de estos autos por más de un año, y causa imputable al actor, procede hacer la declaración que se ordena en el artículo citado en el Visto;

»Se declara caducado el presente recurso y consentida la resolución impugnada.

»Archívese el rollo.—José Ciudad.—Alfredo de Zavala.—Carlos Groizard.—Camilo Marquina.—Carlos Vergara.—El Secretario de la Sala, Gabriel Espinosa.» JO—1100

Juzgados de Primera Instancia.

ESTEPA

D. Fernando Rodríguez Aguilera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama al dueño de una cerda bermeja, de ocho arrobas y 14 libras de peso, para que en el término de echo días, á contar desde la inserción de esto edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración el en sumario que se instruye por hurto de dicho animal contra Luis Pineda Soria, vecino de Badolatosa (Sevilla) y al propio tiempo ofrecerle el sumario.

Dado en Estepa, á 24 de Enero de 1917. El Juez, Fernando R. Aguilera.—El Secretario. JO—1119

JAÉN

D. José James Bécerra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente intereso la busca de las caballerías propiedad de Bartolomé del Moral y Moral, que á continuación se resellarán, que le han sido sustraídas la noche del 22 del actual, del cortijo de Almenara, término de esta ciudad, y caso de ser halladas, se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de diez años, castaña clara, raza española, de 1,30 de altura, marca 1 en la nalga derecha, lucerillo en la frente, crin y cola negra, y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, J, número 10, en la nalga derecha.

Un mulo de diez años, pelo negro, de 1,11 de altura, lunar blanco en los costillares derechos, cabeza de martillo, bocón en negro, herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola, J, número 10, en la nalga derecha.

Otro mulo de cuatro años, capa negra, 1,40 de altura, bocón castaño, bocón en negro, herrado con igual hierro en la nalga derecha.

Un mulito, hijo de la yegua, de nueve meses, capa castaña clara, rayadas las cuatro extremidades, lista cruzada en la espina dorsal, de 1,39 de altura, herrado con el mismo que las anteriores, lista y número en la nalga izquierda.

Dado en Jaén á 25 de Enero de 1917.—José James.—El Secretario. JO—1122

LINARES

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se llama al lesionado Andrés Vela Girabert, el cual se encontraba en el Hospital General de Madrid, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, á fin de ser reconocido por los Médicos forenses de esta ciudad, e informar sobre su estado de las lesiones que se produjo en la estación de El Arquillo.

Dado en Linares á 25 de Enero de 1917.
Bibiano Garzón.—El Secretario.

JO—1124

MADRID—BUENAVISTA

D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer, en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Alejandro Villegas Macho contra don Juan Pavía y Fernández del Pino, Conde de Peñafiel, sobre pago de 13.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de una finca sita en término municipal de Los Rábanos, partido judicial de Soria, consistente en un coto redondo, llamado Granja de Sinova, formada por cuatro trozos, dependientes todos de la Casa-Palacio que existe dentro de la misma, y los bienes muebles y semovientes que existen en la mencionada finca.

La subasta tendrá lugar, y será simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Soria, el día 8 de Marzo próximo, y hora de las tres de su tarde; advirtiéndose que el inmueble y los demás bienes de que se trata se sacan á la venta en un solo lote; que el tipo del remate de ellos es el de 93.764 pesetas 15 céntimos, que en conjunto suman la de 80.000 pesetas, asignada de valor por las partes á la repetida finca en la escritura pública base de dicha ejecución, y la de 13.764 pesetas 15 céntimos en que han sido tassados los muebles y semovientes aludidos; que no se admitirán posturas que no cubren las dos terceras partes del expresado tipo; que los títulos de propiedad del mencionado inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1917.—Félix Jarabo.—El Secretario, L. Felipe de Sande.

X—202

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de secuestro y enajenación de las fincas hipotecadas, instadas por el Procurador D. Hilario Dago, en representación del Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel de Torres y García, para reintegrarse del préstamo de 12.000 pesetas, se sacan á la venta en pú-

blica subasta, por primera vez, y por el tipo de 21.000 pesetas, la primera de las fincas que luego se describirá, y de 3.000 la segunda, las siguientes:

Finca 1.^a—Una hacienda de terreno montuoso en término de Huebro, anejo de Níjar; de cabida 193 hectáreas dos áreas 38 centiáreas, equivalentes a 299 fanegas nueve celestíneas del marco de Castilla, y lindante: por Norte, línea divisoria de Lucainena y este término, camino de Níjar al Chirón, camino de Níjar á Polopos y tierras del cortijo de D. Manuel Planes y Pantano; Sur, línea divisoria de este término con el de Níjar, que pasa por las Cuevas de Granados; Este, Cuevas de la Pez y línea divisoria de este término con el de Lucainena, y Oeste, cerro de la Campana; aguas vertientes al Este.

Finca 2.^a—Otro trozo de terreno montual en término de Níjar, de 58 fanegas cuatro celestíneas, ó 37 hectáreas 53 áreas y 16 centiáreas, poblado de Atocha; lindante: por Norte, terrenos labrados de particulares; Levante, el lote dos del Caballón, mediante el barranco de Morillas; Sur, las 45 fanegas procedentes del mismo lote que las que se describen, que fueron cedidas a D. Antonio Martínez Pérez, y Oeste, terrenos labrados de particulares.

Y se hace saber que la subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de Serbas el día 28 de Febrero próximo, á las doce del mismo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para cada una de las fincas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, y en la Mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor por que salen las fincas á subasta; que si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará á los ocho días siguientes de la aprobación del mismo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, á 27 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracea.—V.^o B.^o: el señor Juez, José Oppelt.

X—200

MADRID—INCLUSA

D. Félix Ruz Caro, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la misma provincia, hago saber:

Que al Juzgado de mi cargo, y Secretaría de D. Angel Ángelo, ha correspondido por repartimiento un escrito en el que D. Antonio Eugenio Gómez Herrero, de setenta y un años de edad, casado, Licenciado en Ciencias, natural y vecino de esta Corte, solicita se le conceda autorización para que, en lo sucesivo y para siempre, sus apellidos paterno, Gómez, y el materno, Herrero, constituyan ó formen el solo apellido de Gómez-Herrero para sí y sus descendientes.

Consigna el interesado como motivos

determinantes de su pretensión los de que, en razón á lo común y corriente del apellido Gómez, por práctica nunca interrumpida desde su niñez, tanto en sus relaciones de familia como en las sociales y oficiales de toda clase, se le ha nombrado y se le nombra en todo caso con los dos apellidos Gómez y Herrero, suprimiendo la conjunción y, llegando á formar de este modo, de hecho y notoriamente para todas las personas, la convicción de que se trata de un solo apellido ya aceptado como tal y para todos los efectos por el recurrente, quien además afirma obtener de este modo la íntima satisfacción de perpetuar unidos los primeros apellidos de sus padres.

Todo lo cual se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las leyes del Matrimonio y del Registro Civil de 13 de Diciembre de 1870 para que cuantos se crean con derecho á ello, puedan presentar su oposición á la relacionada solicitud dentro del término de tres meses, contados desde el día de la citada publicación.

Dado en Madrid á 24 de Enero de 1917.—Félix Ruz Caro.—El Secretario, Angel Angulo.

X—198

MONDOÑEDO

D. Fernando Pérez Fontán, Juez de instrucción de Mondóñedo y su partido.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á Juan Pico Vizoso, mayor de edad y ausente, al parecer, en la ciudad de La Habana (Isla de Cuba), para que dentro del término de treinta días comparezca, si así vierá conveniente, en este Juzgado de instrucción, bien personalmente, bien por medio de representante legítimo, para manifestar si quiere ó no ser parte en el sumario que instruye con el número 87 del orden durante el año último, sobre muerte de Claudio Pico García ó Río, cuyo cadáver fué hallado en su domicilio de la parroquia de Santa Eulalia de Freixo, en el término municipal de Valle de Oro, de este partido judicial, en el día 7 de Diciembre último, y si renuncia ó no á la indemnización civil de perjuicios que, en su día, pudiera declararse pertinente á su favor.

Dado en Mondóñedo, á 24 de Enero de 1917.—El Juez, Fernando Pérez Fontán. De orden de S. S., P. II, Manuel Teviso García.

JO—1120

ORTIGUEIRA

D. Jesús Mosquera Vázquez Pimentel, Juez de instrucción de este partido de Ortigueira.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 3 del corriente año, sobre sustracción, habiendo acordado en provecho de ayer encargar á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial prestarán á la busca y captura de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditases su legítima adquisición, cuatro camisas de género, una blanca y las otras con listas de diferentes colores; una bufanda de estambre blanco con canela verde, un sombrero de paño negro, unas botas de bocerna, 275 pesetas, de las cuales 200 en dos billetes de 100 cada uno, y 75 pesetas en monedas de 4 céntimos, ostentando este dinero envuelto en un pañuelo de algodón blanco, y las camisas en círculo, lo mismo que varias guadarramas y posaderas, todo lo que fué sustraído el día 7 del actual del domicilio de Manuel Lorenzo Díaz, del lugar de Carbollo de Urey, en la parroquia de San Claudio, poniendo todo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente.

Dado en Ortigueira á 21 de Enero de 1917.—Jesús Mosquera V. Pimentel.—De orden de S. S.: el Secretario, Francisco T. JO—1131

PUENTE DEL ARZOBISPO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, se hace saber quó á nombre de don Juan y de D. Manuel Gómez Torga se ha promovido expediente en solicitud de que se les declare con derecho á usar para sí, sus hijos y descendientes los apellidos Gómez, paterno, y Torga, materno, como uno solo Gómez-Torga, por ser más comúnmente conocidos por el segundo, y desean no prescindir del apellido paterno.

Los que se creyese con derecho para ello, podrán presentar su oposición en este Juzgado, en el perentorio plazo de tres meses, á contar desde la publicación del presente.

Puente del Arzobispo, 27 de Enero de 1917.—El Secretario judicial habilitado, Gregorio Martín. Y—107

TETUÁN *

D. Arcadio Conde Otegui, Juez de primera instancia de Tetuán y su partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio Moya Nodal, que tuvo establecimiento de sastrería en el zoco del Trigo, de esta ciudad, de la que se ausentó, con dirección á España, ignorándose su paradero y demás circunstancias, perjudicado en causa número 8 de 1916, contra Andrés Aedo del Río y otro, sobre hurto, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en el Boletín Oficial de la Zona de Influencia de España en Marruecos y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, para notificarle la sentencia dictada por la Superioridad y hacerle entrega de la suma de una peseta 30 céntimos que le ha correspondido en concepto de indemnización en el prorrato practicado de la suma de 13 pesetas 20 céntimos decomisada.

Tetuán, 25 de Enero de 1917.—Arcadio Conde.—El Secretario judicial, Licenciado Fernando García Barsala.

JO—1178

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.811 de orden del año 1916, contra Enrique Beuzón Alvarez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos

D. Joaquín Castaños y D. Eleuterio Esteban; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Enrique Beuzón Alvarez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonarnos á Enrique Beuzón Alvarez á la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Joaquín Castaños.—Eleuterio Esteban Adánez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Beuzón Alvarez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado Felipe Chaves.—V.º B.º: R. Carrillo. JO—829

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.831 de orden del año 1916, contra Luis Terail Castro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Joaquín Castaños y D. Eleuterio Esteban; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado Luis Terail Castro, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonarnos á Luis Terail Castro, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Joaquín Castaños.—Eleuterio Esteban Adánez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Terail Castro, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º: R. Carrillo. JO—831

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.602 de orden del año 1916, contra Adolfo Asensio Luque, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Agosto de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro y Adjuntos D. Macario del Prado y D. Eleuterio Esteban; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Adolfo Asensio Luque, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonarnos al denunciado Adolfo Asensio Luque á la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—Eleuterio Esteban.—Macario del Prado.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Adolfo Asensio, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º: R. Carrillo. JO—832

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.873 de orden del año 1916, contra Enrique Alonso Anta, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Enero de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo Ruiz Carrillo, y Adjuntos D. Amalio de Rueda y D. Máximo Núñez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Enrique Alonso Anta, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonarnos al denunciado Enrique Alonso Anta á la pena de cinco pesetas de multa y reprección y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo R. Carrillo.—Amalio de Rueda.—Máximo Núñez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Alonso Anta, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 18 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º: R. Carrillo. JO—825